



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



Vistos, los documentos que se acompañan en ciento once (111) folios y tres (03) files;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 276-2020-UNHEVAL/AL, del 13.MAY.2020, emite opinión legal sobre la contratación el contrato de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefes de Práctica para Contrato para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, con el Proveído N° 454-2020-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo sobre los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Práctica para Contrato para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a efectos de emitir opinión legal.
- 1.2 Que, mediante Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL/FIIS-D/V, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito a la reestructuración de la carga académica de la EP de Ingeniería Industrial y la EP de Ingeniería de Sistemas resolvió, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, aprobar la carga académica de los docentes de la referida Facultad, entre ellos a los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Práctica.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

De la propuesta de contratación de docentes y jefes de práctica:

- 2.1 Que, por Resolución N° 0002-2020-UNHEVAL/FIIS-CF, de fecha 11 de febrero de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas declaró ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Práctica para Contrato para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a los siguientes profesionales, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE					
1	Ingeniería Industrial	José Mauricio Regalado Nación	78.01	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Matemática básica I (Industrial) - G2 Matemática básica (Sistemas) – G1 y G2
2		Carlos Fernando Zambrano Ávila	53.93	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Calculo diferencial – G1 y G2 Métodos numéricos (Sistemas) - G1 y G2

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA					
1	Ingeniería Industrial	Lizardo Rivera Dueñas	61.10	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 Horas	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería grafica – G1 y G2

De la redistribución de la carga académica a los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Práctica para Contrato:

- 2.2 Que, al respecto, con Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL/FIIS-D/V, de fecha 06 de mayo de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, resolvió, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, aprobar entre otros la carga académica de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Práctica para Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE				
1	Ingeniería Industrial	José Mauricio Regalado Nación	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Electricidad y electrónica – G1 Electricidad y electrónica – G2 Física II – G2 (Sistemas)



.../11



2	Carlos Fernando Zambrano Ávila	DC B1	<ul style="list-style-type: none">Física I – G1Física I – G2Física II – G1 (Sistemas)
---	--------------------------------	-------	---

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA				
1	Ingeniería Industrial	Lizbarido Rivera Dueñas	Jefe de Practica Tiempo Parcial 20 Horas	<ul style="list-style-type: none">Procesos de manufactura II (G1, G2)Ingeniería de materiales (G1, G2)

2.3 Que, revisado y analizado la Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL/FIIS-D/V se advierte que, los profesionales propuestos como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefes de Practica para Contrato, propuesto con Resolución N° 0002-2020-UNHEVAL/FIIS-CF, se solicita nuevamente su contratación; de otro lado, se aprecia la redistribución de la carga académica de los docentes y jefes de práctica, en virtud al establecimiento de clases virtuales para el presente año lectivo, entre los cuales a los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Practica para Contrato.

2.4 Que, en este contexto, no habiéndose modificado la contratación de profesionales propuestos, se procede a emitir opinión legal respecto a la propuesta de contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefes de Practica para Contrato, de acuerdo a la propuesta alcanzada por Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL/FIIS-D/V, y atendiendo a la justificación de la contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Practica para Contrato, se procede a emitir opinión legal respecto a la propuesta de contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Practica para Contrato, de acuerdo a esta última propuesta alcanzada con Resolución 089-2020-UNHEVAL-FE-CF.

De la contratación del postulante Carlos Fernando Zambrano Ávila:

2.5 Que, revisado el file del postulante se tiene que el mismo ha cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en los artículos 4° y 12° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, los cuales son:

1. Que, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, "Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional, grado de maestro conferido por una universidad peruana o revalidada de acuerdo a Ley, o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733; en el caso de profesionales médicos u odontológicos que no cuenten con grado de maestro o no han dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley N° 23733, deben presentar su título de especialista obtenida mediante residentado médico o residentado odontológico.
- Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página web del colegio profesional; asimismo, la constancia de antigüedad en la colegiatura; las cuales se adjuntaran en el folder A.
- Tener 5 años de ejercicio profesional, debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos.
- Tener la edad máxima de 75 años."

2. Que, según el artículo 12° del referido cuerpo normativo: "Son requisitos para postular el Concurso Publico de Plazas para Docentes Contratados en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco:

- Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva.
- Llenar la Ficha de Inscripción.
- Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el folder A.

2.6 Que, asimismo, verificado los antecedentes se tiene que el postulante no se encuentra registrado en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la Republica; en consecuencia, no se encontraría en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 13° del referido Reglamento, que son:

- El postulante que presento documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.

...///





- b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto).
- e) Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
- f) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

2.7 Que, en este contexto, se tiene que revisado el file del postulante, se aprecia que cumple con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía de Presentación; y siendo que el postulante pasa el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que no se ha realizado una revisión minuciosa del file ello debido a la declaratoria del estado de emergencia a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el Perú a causa de la propagación del COVID-19 decretada mediante **Decreto Supremo N° 044-2020**, y que dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), prorrogado con el **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM**, por el término de 14 días calendario, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020, y ampliado mediante el **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM**, a partir del 27 de abril al 10 de mayo de 2020, corresponde que se le contrate al profesional propuesto Carlos Fernando Zambrano Ávila como ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Resolución N° 0002-2020-UNHEVAL/FIIS-CF, dada la redistribución de la carga académica de los docentes y jefes de práctica, en virtud al establecimiento de clases virtuales durante el presente año lectivo en la UNHEVAL, el mismo que se encuentra normado con **Resolución Rectoral N° 0338-2020-UNHEVAL**, de fecha 07 de abril de 2020, que aprobó la Directiva para el Uso del Aula Virtual durante la suspensión de clases por el Estado de Emergencia que vive el país para protegerse del coronavirus; norma que se dictó en virtud a la **Resolución Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD**, de fecha 27 de marzo de 2020, la SUNEDU aprobó los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, cuya finalidad es coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje; asimismo, en el artículo 4.1 del citado dispositivo normativo se precisa que, de forma excepcional y en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID-19, la universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de las asignaturas de sus programas académicos comprendidas en su oferta autorizada.

Del plazo de contratación:

2.8 Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0337-2020-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó el Calendario Académico Actualizado 2020 de la UNHEVAL; en ese sentido, en mérito a este Calendario Académico Actualizado, la contratación del profesional propuesto Carlos Fernando Zambrano Ávila como ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas será desde el **04 de mayo al 30 de agosto de 2020.**

De la contratación del postulante José Mauricio Regalado Nación:

2.9 Que, de acuerdo a la GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, que forma parte del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, el Folder "A", debe contener los siguientes documentos: "9. Si fue docente de la UNHEVAL, presentar constancia de no adeudar, que no necesariamente será presentada en el formato establecido en la UNHEVAL de las siguientes dependencias: a. Oficina de Biblioteca Central, b. Unidad Central de Laboratorio de Investigación, c. De la Facultad, firmada por el Decano, d. **Constancia del cumplimiento de registro de notas en el sistema informático dentro del cronograma autorizado de los últimos dos semestres académicos que se desempeñó como docente, desde el periodo 2017;** en caso de corresponder, emitido por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos o por la Jefatura de la Unidad de Procesos Académicos; debiendo precisar el postulante, en caso de que no haya tenido la obligación de registrar en el sistema de notas, las razones de la misma" (lo resaltado es nuestro); asimismo en el Rubro: IMPORTANTE se encuentra establecido en el punto 2. "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, al Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso" (lo resaltado es nuestro); sin embargo, en el presente Concurso Publico se ha declarado ganador al postulante José Mauricio Regalado Nación, quién no ha cumplido con presentar su constancia de cumplimiento de registro de notas en el sistema informático del semestres 2109-II, pese a que de acuerdo a los documentos adjuntos el postulante ha sido

...///





Docente (DC B2) desde el 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019 en la EP de Arquitectura, conforme se advierte de la Resolución Rectoral N° 1240-2019-UNHEVAL, de fecha 24 de setiembre de 2019; consecuentemente debió haber sido descalificado; por lo que atendiendo a que el postulante no ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Concurso Público, no puede ser contratado como ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados.

- 2.10 Que, sin perjuicio de lo señalado, que atendiendo a que el profesional cumple con los requisitos para ser contratado como docente; se sugiere que debe contratarse de manera directa, tanto más que según se tiene de los antecedentes no han existido otros postulantes declarados aptos en la referida plaza, y las labores académicas virtuales han iniciado y no existe las condiciones para convocar a un nuevo concurso público de méritos, por la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Central.

De la propuesta de contratación de Jefe de Practica:

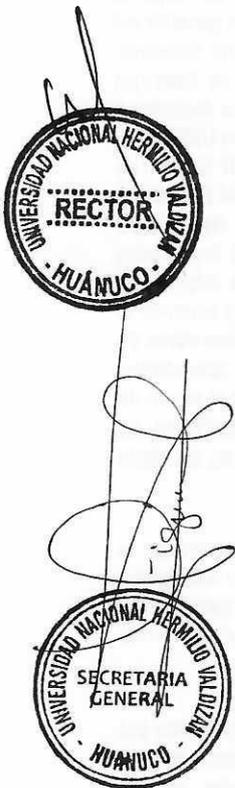
- 2.11 Que, revisado el file del postulante Lizbarido Rivera Dueñas se tiene que el mismo ha cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en los artículos 4° y 11° del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato de la UNHEVAL, que son los siguientes:

- **Artículo 4°.** Para ser declarado apto, el postulante a Jefe de Practica, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Tener Grado Académico de Bachiller.
 - b) Tener Título Profesional conferido por una universidad.
 - c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, en caso de que no se pueda visualizar en la página web del Colegio Profesional.
- **Artículo 11°.** Son requisitos para postular al Concurso Público para Contrato de Jefe de Practica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:
 - a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva.
 - b) Llenar la ficha de inscripción.
 - c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el folder A."

- 2.12 Que, igualmente, verificado los antecedentes se tiene que la postulante no se encuentra registrada en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la Republica; por lo tanto, no se encontraría en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 12° del referido Reglamento, que son:

- a) El postulante que presento documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado la catedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto).
- e) Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la Republica.
- f) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

- 2.13 Que, en este contexto, se tiene que revisado el file del postulante, se aprecia que cumple con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía de Presentación; y siendo que el postulante pasan el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato de la UNHEVAL, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que no se ha realizado una revisión minuciosa del file ello debido a la declaratoria del estado de emergencia a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el Perú a causa de la propagación del COVID-19 decretada mediante **Decreto Supremo N° 044-2020**, y que dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), prorrogado con el **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM**, por el termino de 14 días calendario, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020, y ampliado mediante el **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM**, a partir del 27 de abril al 10 de mayo de 2020, corresponde que se les contrate al profesional propuesto Lizbarido Rivera Dueñas como ganador del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Resolución N° 0002-2020-UNHEVAL/FIIS-CF, dada la redistribución de la carga académica de los docentes y jefes de práctica, en virtud al establecimiento de clases virtuales durante el presente año lectivo en la UNHEVAL, el mismo que se encuentra normado con **Resolución Rectoral N° 0338-2020-UNHEVAL**, de fecha 07 de abril de 2020, que aprobó la Directiva para el Uso del Aula Virtual durante la suspensión de clases por el Estado de Emergencia que vive el país para protegerse del coronavirus; norma que se dictó en virtud a la **Resolución**





Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, la SUNEDU aprobó los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, cuya finalidad es coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje; asimismo, en el artículo 4.1 del citado dispositivo normativo se precisa que, de forma excepcional y en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID-19, la universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de las asignaturas de sus programas académicos comprendidas en su oferta autorizada.

Del plazo de contratación:

- 2.14 Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0337-2020-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó el Calendario Académico Actualizado 2020 de la UNHEVAL; en ese sentido, en merito a este Calendario Académico Actualizado, la contratación del profesional propuesto Lizbarido Rivera Dueñas como ganador del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas será desde el 04 de mayo al 30 de agosto de 2020.

De la adjudicación de plaza:

- 2.15 Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario disponer la contratación de los profesionales Carlos Fernando Zambrano Ávila, José Mauricio Regalado Nación y Lizbarido Rivera Dueñas; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, resolviendo en los términos en que se señala en líneas precedentes.

III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se DISPONGA la contratación como ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el semestre 2020 - I, desde el 04 de mayo al 30 de agosto de 2020, del profesional CARLOS FERNANDO ZAMBRANO ÁVILA, para la Sede Central, propuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, con Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL/FIIS-D/V, de fecha 06 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE				
1	Ingeniería Industrial	Carlos Fernando Zambrano Ávila	DC B1	<ul style="list-style-type: none">• Física I - G1• Física I - G2• Física II - G1 (Sistemas)

- Que, se DISPONGA la no contratación como ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el semestre 2020 - I, del profesional JOSÉ MAURICIO REGALADO NACIÓN, propuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con la acotada Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL/FIIS-D/V; pero si su contratación directa en la categoría DC B1, en la carga lectiva a la que se señala en la mencionada Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL/FIIS-D/V, por el periodo del 04 de mayo al 30 de agosto de 2020, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE				
1	Ingeniería Industrial	José Mauricio Regalado Nación	DC B1	<ul style="list-style-type: none">• Electricidad y electrónica - G1• Electricidad y electrónica - G2• Física II - G2 (Sistemas)

- Que, se DISPONGA la contratación como ganador del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el semestre 2020 - I, desde el 04 de mayo

...///





SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0381-2020-UNHEVAL

Pág. -06-

al 30 de agosto de 2020, del profesional LIZBARDO RIVERA DUEÑAS, para la Sede Central, propuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con aludida Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL/FIIS-D/V, de fecha 06 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA				
1	Ingeniería Industrial	Lizbardo Rivera Dueñas	Jefe de Practica Tiempo Parcial 20 Horas	<ul style="list-style-type: none"> Procesos de manufactura II (G1, G2) Ingeniería de materiales (G1, G2)

- Que, se **DISPONGA** que los files físicos de los profesionales serán entregados a la Unidad de Escalafón y Control, una vez levantado la emergencia sanitaria, para los fines pertinentes.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **CONTRATO** como GANADOR del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el semestre 2020 - I, desde el 04 de mayo al 30 de agosto de 2020, del profesional **CARLOS FERNANDO ZAMBRANO ÁVILA**, para la Sede Central, propuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, con Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL/FIIS-D/V, de fecha 06 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE				
1	Ingeniería Industrial	Carlos Fernando Zambrano Ávila	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Física I - G1 Física I - G2 Física II - G1 (Sistemas)

2° **NO APROBAR** la **CONTRATACIÓN** como ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el semestre 2020 - I, del profesional **JOSÉ MAURICIO REGALADO NACIÓN**, propuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con la Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL/FIIS-D/V; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° **APROBAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA** en la categoría DC B1, en la carga lectiva a la que se señala en la Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL/FIIS-D/V, por el periodo del 04 de mayo al 30 de agosto de 2020, del siguiente docente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE				
1	Ingeniería Industrial	José Mauricio Regalado Nación	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Electricidad y electrónica - G1 Electricidad y electrónica - G2 Física II - G2 (Sistemas)

4° **APROBAR** el **CONTRATO** como GANADOR del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el semestre 2020 - I, desde el 04 de mayo al 30 de agosto de 2020, del profesional **LIZBARDO RIVERA DUEÑAS**, para la Sede Central, propuesto por el Decano de la Facultad de

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0381-2020-UNHEVAL

Pág. -07-

Ingeniería Industrial y de Sistemas con la Resolución N° 0003-2020-UNHEVAL/FIIS-D/V, de fecha 06 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA				
1	Ingeniería Industrial	Lizardo Rivera Dueñas	Jefe de Practica Tiempo Parcial 20 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de manufactura II (G1, G2) • Ingeniería de materiales (G1, G2)

- 5° **REMITIR** los files físicos de los profesionales a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 6° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 7° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 8° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DANIEL ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. **YIMBEL K. FIGUEROA QUINONEZ**
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad.-VRInv.
 - AL-OCI
 - Transparencia
 - DIGA OPyP UP
 - DAySA UPA
 - URH SUEYC
 - SURPyC
 - FIIS Dto. Acad.
 - File
 - Interesados
 - Archivo

Se transcribe UL para conocimiento y demás fines

Yimbel K. Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL